

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SHF", REPRESENTADA POR LA LICENCIADA MARÍA ELENA ZALDIVAR SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADA LEGAL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GREGORIO LINARES URENDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ÁREA REQUIRENTE; Y POR LA OTRA 24 X 7 SYSTEM & SERVICE, S DE R.L DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR LA SEÑORA PALOMA ISABEL PERTIERRA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:**

## DECLARACIONES

### I. La "SHF" declara, por conducto de su apoderado legal, que:

- a) Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que se rige por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2001 y sus respectivas reformas, y que tiene su domicilio en la Ciudad de México;
- b) Tiene interés en llevar a cabo la "Adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos", en los términos, condiciones, cantidades, características, plazos, especificaciones establecidos en este contrato y sus anexos;
- c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este por la licenciada María Elena Zaldivar Sánchez, en su carácter de Directora de Administración y de apoderada legal, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número 31, 275, de fecha 01 de abril de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Antonio Rosado Sánchez, titular de la Notaría Pública número 199 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), facultades que no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna, y que manifiesta su consentimiento de que en la presente contratación, "LA EMPRESA" no entregue la correspondiente póliza de fianza para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable;
- d) De conformidad con el oficio circular número 307-A.-4030, de fecha 13 de diciembre de 2017, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con la autorización presupuestal para erogar recursos del ejercicio fiscal del año 2018, y
- e) Este contrato se adjudicó a **24 X 7 SYSTEM & SERVICE, S. DE R.L. S.A DE C.V.**, debido al procedimiento de Adjudicación Directa. Dicho procedimiento de contratación se fundamenta en los artículos 26 fracción III, 42, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables.

### II. "LA EMPRESA" declara, por conducto de su representante legal, que:

- a) Es una sociedad que se constituyó conforme con las leyes vigentes de la República Mexicana, bajo la denominación de **24 x 7 SYSTEM & SERVICE**, como una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, como lo acredita con la copia de la escritura pública número 117,880, de fecha 12 de marzo de 2010, otorgada ante la fe del licenciado José Ángel Villalobos Magaña, titular de la Notaría Pública número 9 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en el folio mercantil electrónico número 414,455-1;

- b) En su objeto social se encuentra la comercialización de los bienes como los que son del interés de la "SHF"; y que cuenta con los siguientes registros; Registro Federal de Contribuyentes clave VXS1003179D8;
- c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por la señora Paloma Isabel Pertierra Pérez, quien acredita su personalidad mediante copia de la escritura pública 96,504, de fecha 23 de abril de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Juan José Aguilera Zubirán, titular de la Notaría Pública número 66 del Estado de México; y que cuenta con facultades suficientes para obligarla, las cuales no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna;
- d) Ha ofrecido a la "SHF", entregarle los bienes materia de contratación, cuyas cantidades, características, términos y especificaciones se indican en el anexo "A" de este contrato, en los términos de la cláusula Primera de este Instrumento a que se refiere el inciso b) de la Declaración anterior, conforme con lo pactado en este contrato y en sus anexos, así como con la normatividad, legislación y reglamentación de la materia aplicable; cumpliendo al efecto con las especificaciones fijadas en las Normas Oficiales Mexicanas, en las Normas Mexicanas o, en su caso, las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- e) Cuenta con la capacidad jurídica y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos, especializados y necesarios, por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo;
- f) No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que hace a los supuestos relacionados con las contrataciones públicas; así como que tampoco se ubica en alguno de los supuestos a que hace referencia los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- g) Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen, la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contratación, a la fecha de celebración de este instrumento, así como el contenido de sus anexos;
- h) Cumple con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla de la Resolución Miscelánea Fiscal que le resulte aplicable, para el ejercicio fiscal 2018, según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como anexo "B";
- i) Se encuentra al corriente de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, de conformidad con el numeral 4.2.6.1. Elementos del Subproceso del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por el "Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como anexo "C", y
- j) Se encuentra al corriente de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como anexo "D".

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** "LA EMPRESA" vende y la "SHF" compra para sí, los materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, descritos en el inciso b) de la Declaración I de este contrato, cuyos términos, condiciones, cantidades, características, plazos, especificaciones se precisan en el anexo "A" de este contrato; el cual se denominará para fines de brevedad y en lo sucesivo como "LOS BIENES".

"LA EMPRESA", se obliga a entregar a la "SHF", a entera satisfacción de ésta, "LOS BIENES" materia de contratación, en el tiempo, lugar, términos y condiciones, señalados en el anexo "A" de este contrato, conforme con las cantidades indicadas para las entregas, durante la vigencia del presente contrato.

En este sentido, la "SHF", a través de la unidad administrativa solicitante, dentro de los 3 (Tres) hábiles bancarios siguientes a la entrega de "LOS BIENES" determinará si "LA EMPRESA" cumplió con todos los requerimientos establecidos en este contrato y sus anexos. "LA EMPRESA" acepta en este acto que, en tanto la "SHF" no lleve a cabo la revisión referida, los bienes no se tendrán por aceptados.

En caso de que "LA EMPRESA" no entregue "LOS BIENES" materia de contratación, en el tiempo que se señala en el referido anexo "A", pagará a la "SHF", por cada día natural de retraso, una pena convencional de 1 al millar, sobre el monto total de "LOS BIENES" no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar, sobre el monto total de "LOS BIENES" no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar, sobre el monto total de "LOS BIENES" no entregados oportunamente, por los días naturales subsecuentes. No obstante, la "SHF" podrá considerar la aplicación de la referida pena convencional hasta por un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales, siendo éste el límite a que hace referencia el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público. La pena convencional mencionada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la "SHF", o a su personal.

El importe de la referida pena convencional podrá ser deducido por la "SHF", con autorización expresa de "LA EMPRESA" que desde ahora otorga, del pago que la primera haga a la segunda de conformidad con lo expresado en la cláusula Tercera de este contrato.

Si el retraso excediera de 20 (veinte) días naturales, contados a partir del vencimiento de la fecha de entrega, la "SHF" podrá rescindir administrativamente este contrato conforme lo señalado en la cláusula Cuarta del mismo.

**SEGUNDA.** En relación con lo expresado en la cláusula precedente, "LA EMPRESA" se obliga además, a lo siguiente:

- a) El plazo para la entrega de "LOS BIENES", será a más tardar el día 8 de agosto de 2018, conforme con los términos, condiciones, cantidades, características, plazos, especificaciones establecidas en este contrato y en el anexo "A" del mismo;
- b) Aportar por su cuenta todo el personal, así como todos los recursos, elementos, materiales, accesorios y equipos que se requieran para la correcta entrega de "LOS BIENES", sin costo adicional para "SHF", con excepción de aquéllos que, en su caso, le correspondan a "SHF" en los términos de los anexos de este instrumento;
- c) Entregar "LOS BIENES", conforme con los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje;
- d) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias o permisos que se requieran para la comercialización y entrega de "LOS BIENES";
- e) Cumplir estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, así como a tramitar por su cuenta los permisos y autorizaciones que se requieran para la debida realización de la materia de este contrato, y en el evento de que por el incumplimiento de dichas disposiciones, se impusiere a la "SHF" alguna multa o sanción, deberá cubrir por su cuenta el

importe de las mismas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada;

- f) Destinar el número suficiente de su personal a efecto de que la entrega de "LOS BIENES" materia de contratación, se lleve a cabo con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de la "SHF" queden debidamente protegidos; en los términos de este contrato;
- g) Verificar por su cuenta que "LOS BIENES" de que se trata previamente a su entrega, cumplan con las cantidades, características y especificaciones que se mencionan en el anexo "A";
- h) Garantizar la buena calidad de "LOS BIENES" materia de contratación por un plazo mínimo de 30 (Treinta) días naturales contados a partir de la respectiva fecha de aceptación de "LOS BIENES" por parte de SHF.
- i) Reponer a la "SHF" sin costo alguno para ésta, "LOS BIENES", que la propia "SHF" le haya devuelto por no cumplir con las características y especificaciones que se mencionan en los anexos de este contrato, en un plazo no mayor a 5 (Cinco) días naturales, contado a partir de la fecha de rechazo o devolución de "LOS BIENES" solicitados.
- j) En caso de devolución de "LOS BIENES" materia de contratación; reponerlos con otros que cumplan con las características y especificaciones requeridas por la "SHF", dentro del plazo señalado en el inciso anterior;
- k) Poner en conocimiento de la "SHF", de manera inmediata, cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la "SHF";
- l) Entregar "LOS BIENES" materia de contratación conforme con los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje;
- m) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias o permisos que se requieran para la entrega de "LOS BIENES";
- n) Responder en cualquier tiempo de los defectos de fabricación, daños o vicios ocultos existentes en "LOS BIENES" entregados;
- o) Ajustarse, en la entrega de "LOS BIENES" materia de contratación, a las medidas de seguridad, horarios, días y otras especificaciones que la "SHF" determine, de conformidad con este contrato y sus anexos;
- p) Facturar sus servicios enviando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), conforme a la normatividad fiscal que resulte aplicable. El CFDI o CFDI, en archivos PDF y XML, deberá depositarse en el siguiente Buzón: [cfdfshf@shf.gob.mx](mailto:cfdfshf@shf.gob.mx), marcándole copia a las siguientes direcciones de correo electrónico [brobles@shf.gob.mx](mailto:brobles@shf.gob.mx), [eogarcia@shf.gob.mx](mailto:eogarcia@shf.gob.mx) y [molvera@shf.gob.mx](mailto:molvera@shf.gob.mx);
- q) Sujetarse a lo dispuesto en el anexo "E", en cuestiones de facturación, devolución, rechazo y/o condiciones específicas de "LOS BIENES";
- r) En su caso, brindar la información y documentación relacionada con el presente contrato que le sea requerida por las autoridades fiscalizadoras, en términos de lo señalado por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 107 de su Reglamento, y demás normatividad relativa y aplicable;
- s) En caso de así considerarlo conveniente, presentar ante la Secretaría de la Función Pública, su solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento y/o ejecución del contrato, debiendo cumplir con los requisitos contenidos en los artículos 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 127 y 128 de su Reglamento, y demás disposiciones relativas y aplicables; sin perjuicio de lo anterior en los

casos que resulte procedente, "SHF" y "LA EMPRESA" se sujetaran a lo establecido en el "DECRETO por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares", así como a los Lineamientos que la autoridad competente en la materia emita, y

t) Las demás que, en su caso se establezcan en los anexos de este contrato.

En caso de que "LA EMPRESA" incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este contrato, y en especial con las contenidas en esta cláusula, la "SHF" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión que corresponda, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todas las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos y, en lo específico, las descritas en esta cláusula, se deberán ejecutar por medio de "LA EMPRESA", sin que "SHF" tenga la posibilidad de dirección, vigilancia o capacitación sobre los empleados, trabajadores o personal que destine "LA EMPRESA" para la entrega de "LOS BIENES". En este sentido, cualquier facultad o prerrogativa que deriven a favor de "SHF" por la adquisición y entrega de "LOS BIENES" materia de contratación, o por virtud de este contrato o de cualquier normatividad que exista o pudiera existir, se entenderá que siempre ejercerá dicha facultad o hará valer dicha prerrogativa, por conducto del ejecutivo de cuenta o personal de contacto que para tales efectos determine "LA EMPRESA", sin que pueda nunca ejercer dichas facultades o prerrogativas de manera directa "SHF" sobre los empleados, trabajadores o personal que "LA EMPRESA" destine para la entrega de "LOS BIENES".

**TERCERA.** La "SHF" se obliga a pagar a "LA EMPRESA" en concepto de contraprestación, por la completa y total entrega de "LOS BIENES" materia de contratación, la cantidad de **\$416,160.00 M.N. (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. La cantidad señalada será cubierta, previa entrega de la totalidad de "LOS BIENES", en los términos, condiciones, cantidades, características, plazos, especificaciones señalados en el anexo "A" del contrato.

La cantidad mencionada en el párrafo anterior será cubierta a "LA EMPRESA", a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la total entrega de "LOS BIENES", debidamente aceptados por "SHF", y contra entrega de la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales correspondientes, y comprendan en forma desglosada el Impuesto al Valor Agregado, debidamente requisitada y suscrita por "LA EMPRESA" en la que aparezca el visto bueno de la "SHF" y siempre que "LA EMPRESA" hubiere cumplido con sus obligaciones contractuales.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa a "LA EMPRESA" de presentar la garantía de cumplimiento de este contrato.

En ese orden de ideas, las partes convienen en que para el caso de que "LA EMPRESA" cumpla con las obligaciones contractuales estipuladas en el presente contrato y sus anexos, el servidor público encargado de vigilar la administración y cumplimiento del contrato, extenderá una constancia de cumplimiento de las obligaciones, conforme los procedimientos internos de la "SHF".

Las partes convienen en que dentro del importe total por la compra de "LOS BIENES" materia de contratación, en los términos de esta cláusula y de los anexos de este instrumento, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "LA EMPRESA" tuviere que efectuar para la debida realización de la materia de este contrato, por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de precio, gastos o expensas; acordándose que el monto de contratación será fijo durante toda la vigencia del contrato, por lo que no podrá sufrir ajuste alguno.

En caso de que "LA EMPRESA" no entregue "LOS BIENES" materia de contrato conforme lo previsto en este instrumento y sus anexos, y sin perjuicio de las sanciones expresadas en el mismo, la "SHF" podrá ordenar su reposición o corrección inmediata, misma que "LA EMPRESA" hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por ello.

**CUARTA.** En el evento de que "LA EMPRESA" no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, o de las leyes aplicables, del uso, o de la buena fe, son a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a la "SHF" o a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, la "SHF" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de la pena convencional a que se refiere la cláusula Primera de este contrato, o bien, exigir su cumplimiento, haciéndole efectiva la pena convencional referida; en este último caso sólo se entenderá concedida una espera, si la "SHF", a solicitud escrita de "LA EMPRESA", así lo comunica a ésta de la misma forma.

En caso de que "LA EMPRESA" falle en la entrega de "LOS BIENES" materia de contratación, la "SHF" tendrá el derecho de adquirirlos, por sí o por medio de terceros, con cargo a "LA EMPRESA", independientemente de que se aplicarán las sanciones previstas en la cláusula Primera.

Por otra parte, en el evento de que "LA EMPRESA" hubiere faltado a la verdad con relación a lo expresado en el inciso f) de la Declaración II de este instrumento, la "SHF" dará por rescindido administrativamente el presente contrato en la forma convenida en esta cláusula.

**QUINTA.** - La "SHF" se reserva el derecho en todo tiempo, a través de la persona o personas que al efecto designe, de inspeccionar y supervisar el empaque, transportación, manejo y entrega de los bienes materia de este contrato, a fin de que "LA EMPRESA" cumpla con las obligaciones que son a su cargo en términos de este instrumento, y de hacer a "LA EMPRESA", a través de dichas personas, las observaciones que estime pertinentes en relación con el cumplimiento del mismo.

"LA EMPRESA" por su parte se obliga a atender inmediatamente las observaciones que se le hagan, y en el caso de que adujera razones técnicas para no atenderlas, deberá ponerlas a la consideración de la "SHF" mediante comunicación escrita a fin de que ésta resuelva en definitiva. Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a las personas designadas por la "SHF" para que puedan llevar a cabo la inspección de que se trata.

Las partes convienen en que las inconformidades que la "SHF" presente a "LA EMPRESA", o a las que esta última presente a la primera respecto de la materia de contratación, las harán por conducto y ante las personas autorizadas.

**SEXTA.** "LA EMPRESA" se obliga a defender a la "SHF", sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que "LOS BIENES" a que se refiere la cláusula Primera y el anexo "A" de este contrato, o su uso, infringen patentes, marcas, licencias o violan registro de derechos, o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando la "SHF" le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles bancarios contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo la "SHF" deberá entregar la información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, la "SHF" se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "LA EMPRESA" pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de la "SHF", con o sin intervención de "LA EMPRESA", esta última se obliga a pagar las sumas a que sea condenada la "SHF", o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero, pero no será responsable por ninguna cantidad derivada de compromisos contraídos por el citado arreglo si ésta no cuenta con el previo consentimiento de "LA EMPRESA" dado por escrito, el cual deberá otorgarse invariablemente dentro de los 5 (cinco) días posteriores a aquel en que tenga conocimiento del pretendido arreglo.

En todo caso, "LA EMPRESA" se obliga a tomar las medidas necesarias para que la "SHF" continúe recibiendo "LOS BIENES" en los plazos y condiciones convenidos.

**SÉPTIMA.** "LA EMPRESA" se constituye, por su carácter de patrón, en responsable única de las relaciones entre ella y las personas que destine en la entrega de "LOS BIENES", así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre ella y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de dichos bienes y

responderá, asimismo, de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a la "SHF" o a terceros, con motivo o como consecuencia de las actividades relacionadas con "LOS BIENES", si el accidente es imputable a la persona que destine "LA EMPRESA" para esos efectos.

"LA EMPRESA", por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente que en ningún caso se deberá tomar a la "SHF" como patrón sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se le llegare a fincar alguna responsabilidad a la "SHF" por ese concepto, "LA EMPRESA" le reembolsará a la "SHF" cualquier gasto en que, por tal motivo, incurriere ésta.

**OCTAVA.** La vigencia de este contrato es a partir de 30 de julio de 2018, y hasta el 8 de agosto de 2018, conforme con los términos, condiciones, cantidades, características, plazos, especificaciones establecidas en el presente instrumento y sus anexos.

Sin embargo, las partes previas al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas, a solicitud expresa de "LA EMPRESA", y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "SHF", podrán modificar el presente contrato a efecto de ampliar la fecha para la entrega de "LOS BIENES" materia de este contrato. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio relativo, según corresponda, y no procederá la aplicación de las penas convencionales respectivas.

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la ampliación o prórroga que al efecto convengan, la "SHF" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a "LA EMPRESA" por lo menos con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

**NOVENA.** Si durante la entrega de "LOS BIENES" se presenta caso fortuito o fuerza mayor, la "SHF" podrá suspender la entrega de los mismos, en cuyo caso sólo se pagarán a "LA EMPRESA" "LOS BIENES" que se hayan entregado efectivamente.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la "SHF", ésta pagará a "LA EMPRESA" los gastos no recuperables durante el tiempo de la suspensión, siempre que dichos gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, previa aprobación por escrito de la "SHF".

El pago de dichos gastos no recuperables se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de la documentación respectiva por parte de "LA EMPRESA".

**DÉCIMA.** Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de las partes se agregan a este instrumento como parte integrante del mismo. Asimismo, las partes se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y sus anexos.

Las partes convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipulados en las cláusulas de este contrato difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente, prevalecerán las primeras sobre los segundos, para todos los efectos legales correspondientes.

En ese mismo sentido, las partes convienen que en el evento de presentarse alguna discrepancia entre el presente contrato y los actos y/o documentos derivados del procedimiento de contratación, prevalecerán estos últimos sobre el primero; lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el clausulado de este contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.** Las partes convienen en que las comunicaciones que se envíen, relativas a este contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios señalados en esta cláusula, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran. Al efecto, las partes acuerdan:

Por parte de "LA EMPRESA" a la "SHF", en Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Código Postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.

A la atención del Ingeniero Gregorio Linares Urenda, Director de Tecnologías de la Información.

Asimismo, el Ingeniero Miguel Ángel Olvera Rincón, Subdirector de Ingeniería de Sistemas, será el servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato, de manera coordinada con el servidor público indicado en el párrafo anterior.

Por parte de la "SHF" a "LA EMPRESA", en Calle Carlos María Bustamante 35 Ciudad Satélite Naucalpan de Juárez Estado de México C.P. 53100.

A la atención de la Señora Paloma Isabel Pertierra Pérez, Representante Legal.

**DECIMA SEGUNDA.** "LA EMPRESA" no podrá traspasar o ceder total o parcialmente la materia de este contrato. Se exceptúan de lo anterior, los derechos de cobro derivados de este instrumento, previa conformidad de la "SHF" dada por escrito.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, "SHF" manifiesta desde ahora su conformidad para que "LA EMPRESA", únicamente pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en los términos de la normatividad relativa y aplicable.

**DECIMA TERCERA.** "LA EMPRESA" reconoce que la información y documentación que la "SHF" le proporcione, son confidenciales y/o reservados y propiedad de la "SHF"; por tal razón, "LA EMPRESA" se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad y/o reserva toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a la "SHF" y cualquier otro tercero, para la entrega de los mencionados "BIENES". Por lo que deberá mantener el secreto profesional a que está obligada "LA EMPRESA" por el desarrollo de las actividades encomendadas.

"LA EMPRESA" se obliga a utilizar la información confidencial y/o reservada únicamente para la realización y cumplimiento de este contrato, quedándole estrictamente prohibido, divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido en este instrumento, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de la "SHF", y en términos de la legislación aplicable.

"LA EMPRESA" se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de la "SHF", y cualquier otro tercero, igual o mejor que su propia información confidencial.

A la terminación o rescisión de este contrato, "LA EMPRESA" se obliga a devolver a la "SHF", toda la información obtenida para la realización del objeto propio de este instrumento, así como a entregar los productos derivados de su ejecución.

La obligación de confidencialidad a cargo de "LA EMPRESA" a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, en términos de las disposiciones legales aplicables.

"LA EMPRESA" y su personal no podrán reproducir, alterar, transmitir o comercializar la información o los códigos que la "SHF" le proporcione, a efecto de llevar a cabo cualquier actividad que no se comprenda en la entrega de "LOS BIENES". En caso de incumplimiento de esta obligación, "LA EMPRESA" atenderá a la responsabilidad civil, penal, administrativa y demás que resulten en su contra en términos de la normatividad aplicable.

Las partes convienen en que para efectos de la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA EMPRESA" será el responsable en caso de que se infrinjan patentes, marcas, licencias, o que se viole cualquier otro derecho inherente a la propiedad intelectual, derivado o con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS" materia del presente contrato.

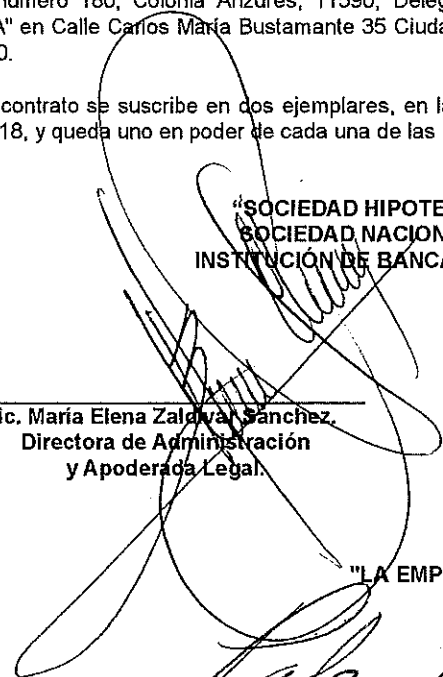


**DECIMA CUARTA.** Las partes convienen que, en lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y del Código Federal de Procedimientos Civiles, y que para su interpretación y cumplimiento judicial, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Al efecto, las partes señalan como sus domicilios los siguientes: la "SHF", en Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, y "LA EMPRESA" en Calle Carlos María Bustamante 35 Ciudad Satélite Naucalpan de Juárez Estado de México C.P. 53100.

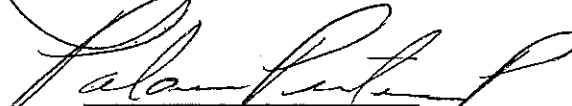
Este contrato se suscribe en dos ejemplares, en la Ciudad de México, México el día 30 del mes de julio de 2018, y queda uno en poder de cada una de las partes.

**"SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO".**

  
\_\_\_\_\_  
Lic. María Elena Zaldívar Sánchez,  
Directora de Administración  
y Apoderada Legal.

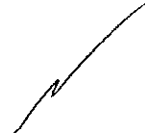
  
\_\_\_\_\_  
Ing. Gregorio Linares Urenda,  
Director de Tecnologías de la  
Información y Área Requiriente.

**"LA EMPRESA"**

  
\_\_\_\_\_  
Sra. Paloma Isabel Perterrá Pérez,  
Representante Legal.

*13/11*

# ANEXO "A"



WJ

WJ



SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

## Anexo A - Anexo Técnico

### ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS

#### 1. ANTECEDENTES.

La adquisición de consumibles de cómputo es de importancia para las áreas de Sociedad Hipotecaria Federal, ya que dichos bienes son necesarios para realizar impresiones de documentos en equipos locales y a su vez, almacenar, transferir y transportar información. Esta necesidad es considerada de alta relevancia para el trabajo diario de las áreas de la Institución.

#### 2. OBJETIVO DEL PROYECTO

Contar con disponibilidad de materiales y útiles con el fin de poder dar continuidad en la operación de las áreas de negocio de Sociedad Hipotecaria Federal.

#### 3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Disponer en todo momento los servicios de impresión de documentos; almacenar, transferir y transportar información, considerada de importancia para la continuidad en la operación del negocio de Sociedad Hipotecaria Federal.

#### 4. REQUERIMIENTOS.

Los bienes que se requieren son los siguientes:

| Consumibles                               |          | Precios |       |
|---|----------|---------|-------|
| Descripción                               | Cantidad | P.U.    | Total |
| USB                                       |          |         |       |
| Memoria USB 16gb                          | 100      |         |       |
| Memoria USB 32gb                          | 100      |         |       |
| Memoria USB 64gb                          | 20       |         |       |
| Memoria USB 3.0 128gb                     | 10       |         |       |
| Memoria Sandisk Connect 200gb Inalámbrico | 5        |         |       |
| DVD                                       |          |         |       |
| Disco DVD-R con estuche                   | 500      |         |       |

Anexo A - Anexo Técnico.

| Consumibles                                  |          | Precios |       |
|--|----------|---------|-------|
| Descripción                                  | Cantidad | P.U     | Total |
| CD   |          |         |       |
| Disco Cd Cd-r Grabable con estuche porta CD  | 800      |         |       |
| Cartucho para Plotter                        |          |         |       |
| Cartucho para Plotter C9370A                 | 2        |         |       |
| Cartucho para Plotter C9371A                 | 2        |         |       |
| Cartucho para Plotter C9373A (72 AMARILLO)   | 3        |         |       |
| Cartucho para Plotter C9372A (72 MAGENTA)    | 3        |         |       |
| Cartucho para Plotter C9403A (72 MATTEBLACK) | 3        |         |       |
| Cartucho para Plotter C9374A                 | 2        |         |       |
| Cartucho para Plotter C9384A (Cabezal)       | 3        |         |       |
| Cartucho para Plotter C9383A (Cabezal)       | 3        |         |       |
| Cartucho para Plotter C9380A (Cabezal)       | 3        |         |       |
| Cartucho para Plotter C9399A (72 MAGENTA)    | 2        |         |       |
| Cartucho para Plotter C9397A (72 NEGRO)      | 2        |         |       |
| Toner para Impresora OKI C710/C711 DGA       |          |         |       |
| Cartucho color Negro                         | 5        |         |       |
| Cartucho color Magenta                       | 5        |         |       |
| Cartucho color Cian                          | 5        |         |       |
| Cartucho color Amarillo                      | 5        |         |       |
| Toner para MULTIFUNCIONAL OKI C330/C331      |          |         |       |
| Cartucho color Negro                         | 4        |         |       |
| Cartucho color Magenta                       | 4        |         |       |
| Cartucho color Cian                          | 4        |         |       |
| Cartucho color Amarillo                      | 4        |         |       |

*BDK*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Anexo A - Anexo Técnico.

| Refacciones  |          |  |  |
|--|----------|--|--|
| Descripción  | Cantidad |  |  |
| <b>Discos Duros Externos</b>   |          |  |  |
| Disco Duro Externo Portatil 4tb USB 3.0  | 8        |  |  |
| Disco Duro Externo portatil 1tb USB 3.0  | 4        |  |  |
| <b>Mini tarjeta Inalambrica WIFI</b>   |          |  |  |
| Adaptador mini usb wireless wifi 300 Mbps<br>802.11 N/G/B adaptador de LAN Red de Internet   | 20       |  |  |
| <b>Bocinas</b>   |          |  |  |
| Bocina Altavoz inalámbrico, Color Negro<br>Dimensiones del producto: 18x43.4x24.6 cm;<br>8.39 Kg<br>Pilas 1 CR2 (Tipo de pila necesaria)<br>Número de modelo del producto: 738102-1100<br>ASIN: B011IKGT46 | 1        |  |  |
| <b>Adaptadores</b>   |          |  |  |
| Cable Lightning a HDMI   | 5        |  |  |
| Convertidores Display Port a HDMI  | 5        |  |  |
| Cable HDMI de 3 metros   | 10       |  |  |
| Cable HDMI de al menos 10 metros   | 4        |  |  |
| Dock Disco Duro 2.5 3.5 SATA IDE Multilector<br>HDD USB 3.0 (4 Bahias)   | 2        |  |  |
| Cable USB 3.1 a USB 3.1 generación C, 1.5 metro  | 5        |  |  |
| Cable USB 3.1 a Mini USB 2.0, 1.5 metro  | 5        |  |  |
| Cable USB 3.1 a Micro USB 2.0, 1.5 metro   | 5        |  |  |
| Adaptador USB a Ethernet   | 5        |  |  |
| <b>Mouse Inalámbricos</b>  |          |  |  |

*Handwritten signatures and marks:*  
 - A large signature at the top right.  
 - A checkmark-like mark below it.  
 - Another signature below that.  
 - A small mark at the bottom left of the signature area.

**Anexo A - Anexo Técnico:**

| Refacciones  |          |   |  |
|--|----------|---|--|
| Descripción  | Cantidad |   |  |
| Ratón Mouse Ergonómico Inalámbrico USB   | 5        |   |  |
| Diadema  |          |   |  |
| Auricular W740 Inalámbrico DECT Mono -<br>Sobre la cabeza, Detrás de cuello, Sobre la<br>oreja - Abierto - Negro, Plata - 120m | 4        |   |  |
| Accesorio dispositivo portátil Telefónico  | 4        |   |  |
| Cámara Web   |          |   |  |
| Cámara Web C922 Pro Stream, Full HD, 1080p,<br>color Negro   | 10       |   |  |
| Multicontacto  |          |   |  |
| SUPRESORPICOSUSORUDO 10ENTRADAS<br>MULT-1012X  | 10       |   |  |
| TOTAL  |          | - |  |

Los proveedores deberán presentar una sola proposición, por la totalidad de la partida, la cual debe cumplir con lo solicitado y con los requisitos y condiciones de este anexo.

**5. ENTREGABLES**

La totalidad de los bienes solicitados deberán ser originales, nuevos, empaquetados de fábrica y con garantía de 30 días atendida por el proveedor, conforme a las características solicitadas. Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de SHF, en un plazo no mayor a 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, en un horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 de lunes a viernes. En el caso de cartuchos de tinta y toners, la fecha de caducidad deberá de ser al menos el 28 de mayo de 2019.

**6. MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO**

El Cliente contará con servicio de remplazo de piezas unitarias en caso de deterioro de origen de fábrica.

**7. ANTICIPOS**

SHF no otorgará anticipos de ningún tipo.

**8. REQUISITOS PARA PRESENTAR SOLICITUD DE PAGO**

## Anexo A - Anexo Técnico.

El pago se realizará en moneda nacional en un plazo no mayor a 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haya presentado la factura correspondiente, debidamente requisitada y siempre que se hayan entregado los bienes a entera satisfacción de la convocante.

El proveedor deberá entregar las facturas correspondientes, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la convocante, en el horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00, de lunes a viernes.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria en la cuenta que indique el Proveedor.

### 9. GARANTÍAS

De conformidad con el Artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá realizar entrega de los bienes antes de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, por lo que no es necesario garantizar los servicios mediante fianza expedida por una institución financiera autorizada.

### 10. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante aplicará penas convencionales al licitante ganador por el atraso en la entrega de los bienes.

El importe de la pena convencional será, por cada día natural de retraso, de uno al millar sobre el monto de los bienes solicitados no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar sobre el monto de los bienes solicitados no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto de los bienes solicitados no entregados oportunamente por los días naturales subsecuentes, o bien, defectos o discrepancias o incumplimiento respecto de las especificaciones establecidas en el presente anexo y en su propuesta, que den lugar al rechazo o devolución de los bienes, y éstos no sean repuestos en el plazo establecido en el contrato, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. El importe de las penas convencionales será deducido de los pagos que tenga que efectuar la convocante.

El proveedor quedará obligado ante SHF a responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.





Ciudad de México a 23 de Julio de 2018

**Atn. Ing. Miguel Ángel Olvera**  
**Subdirección de Ingeniería de Sistemas (SDIS)**  
**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL**

Estimado Ing. Olvera, es muy grato para mí saludarle y de acuerdo al RFI " ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS ", me permito presentarle nuestra propuesta, la cual, estamos seguros que cubrirá perfectamente sus necesidades.

**DATOS DEL PROVEEDOR**

| Compañía y datos de referencia.   | Contacto.                     | Correo electrónico.        | Dirección.   | Teléfono.              |
|---|-------------------------------|----------------------------|--|------------------------|
| 24X7 SYSTEM & SERVICE, S. DE R.L. DE C.V. Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable www.24x7ss.com | Paloma Isabel Pertierra Pérez | palomapertierra@24x7ss.com | Carlos María Bustamante 35 Ciudad Satélite Naucalpan de Juárez Estado de México C.P. 53100 | 5374-0909<br>5374-0636 |

**OTROS ASPECTOS DEL PROVEEDOR.**

|   |  |
|---|--|
| Número de empleados:<br>Total -<br>Desarrollo -<br>Implementación -<br>Ventas y administración -<br>Soporte -   | 7 empleados<br>N/A<br>3 Implementación<br>4 Ventas y Administración<br>3 Soporte   |
| Tasa de rotación de empleados:<br>Satisfacción de los empleados (si han sido encuestados y se conoce)<br>Empleados clave (Nombres y tipo de contrato) | N/A<br>N/A<br>Paloma Pertierra - Dueño y Director General<br>Miguel Casillas - Honorarios<br>Gloria Pertierra - Honorarios |
| Total de ingresos:<br>Año en curso<br>Año anterior  | Ingresos Año en Curso: \$478,689.22<br>Ingresos Año Anterior: \$ 375,807.00  |
| Utilidades totales y perdidas<br>Año en curso<br>Año anterior   | Utilidades Año en Curso: \$ 106,000.00<br>Utilidades Año Anterior: \$ 98,000.00  |





|  |  |
|--|--|
| <p>Sírvase indicar los términos y condiciones de la negociación, junto con una indicación de dónde es permitido o alterar los términos. Si hay algunos términos que no se permita modificar, por favor, indique específicamente esos términos.</p>                 | <p><i>Pago a 20 días fecha factura<br/>12 meses de garantía en los equipos</i></p>                               |
| <p>Número total de las instalaciones de la versión del software que se propone entregar.</p> <p>¿Ha proporcionado servicios a clientes en una industria similar, con un perfil de crecimiento similar que pueda actuar como un sitio de referencia para usted?</p> | <p><i>18 Instalaciones</i></p> <p><i>Si se ha proporcionado servicio a clientes en una industria similar</i></p> |
| <p>Si usted ya ha proporcionado servicios o aplicaciones a industrias similares ¿cuántas versiones de un servicio o aplicación ha entregado con otros clientes?</p>  | <p><i>No Aplica</i></p>  |
| <p>Describa cualquier alianza/ relaciones con terceros</p>   | <p><i>No Aplica</i></p>  |
| <p>Sírvanse proporcionar detalles de cualquier acción legal pendiente en contra de su empresa o cualquier otra administración o de los socios.</p>   | <p><i>No Aplica</i></p>  |
| <p>¿Hay fusiones o adquisiciones previstas pendientes con otras empresas?</p>  | <p><i>No Aplica</i></p>  |
| <p>Por favor, proporcione información sobre su metodología de implementación.</p>  | <p><i>Entrega de Equipos y Capacitación</i></p>  |
| <p>¿Su software es desarrollado en la propia organización o por algún tercero?</p>   | <p><i>Por un tercero</i></p>   |
| <p>Capacitación:<br/>¿Ofrecen capacitación formal a los usuarios?<br/>Tipo de cursos que provee y su duración.<br/>Nivel de capacitación que recomienda.<br/>Materiales de capacitación que maneja.</p>  | <p><i>Se ofrece capacitación<br/>Las que el cliente requiera</i></p>   |

*[Handwritten signatures and initials]*



| Consumibles                                    |          | Precios     |              |
|--|----------|-------------|--------------|
| Descripción                                    | Cantidad | P.U         | Total        |
| <b>USB</b>                                     |          |             |              |
| Memoria USB 16gb                               | 100      | \$ 175.00   | \$ 17,500.00 |
| Memoria USB 32gb                               | 100      | \$ 240.00   | \$ 24,000.00 |
| Memoria USB 64gb                               | 20       | \$ 560.00   | \$ 11,200.00 |
| Memoria USB 3.0 128gb                          | 10       | \$ 1,850.00 | \$ 18,500.00 |
| Memoria Sandisk Connect 200gb Inalámbrico      | 5        | \$ 3,320.00 | \$ 16,600.00 |
| <b>DVD</b>                                     |          |             |              |
| Disco DVD-R                                    | 500      | \$ 10.70    | \$ 5,350.00  |
| <b>CD</b>                                      |          |             |              |
| Disco Cd Cd-r Grabable con estuche porta CD    | 800      | \$ 11.20    | \$ 8,960.00  |
| <b>Cartucho para Plotter</b>                   |          |             |              |
| Cartucho para Plotter C9370A                   | 2        | \$ 1,650.00 | \$ 3,300.00  |
| Cartucho para Plotter C9371A                   | 2        | \$ 1,650.00 | \$ 3,300.00  |
| Cartucho para Plotter C9373A (72 AMARILLO)     | 3        | \$ 1,650.00 | \$ 4,950.00  |
| Cartucho para Plotter C9372A (72 MAGENTA)      | 3        | \$ 1,650.00 | \$ 4,950.00  |
| Cartucho para Plotter C9403A (72 MATTE BLACK)  | 3        | \$ 1,650.00 | \$ 4,950.00  |
| Cartucho para Plotter C9374A                   | 2        | \$ 1,650.00 | \$ 3,300.00  |
| Cartucho para Plotter C9384A (Cabezal)         | 3        | \$ 1,620.00 | \$ 4,860.00  |
| Cartucho para Plotter C9383A (Cabezal)         | 3        | \$ 1,620.00 | \$ 4,860.00  |
| Cartucho para Plotter C9380A (Cabezal)         | 3        | \$ 1,620.00 | \$ 4,860.00  |
| Cartucho para Plotter C9399A (72 MAGENTA)      | 2        | \$ 1,350.00 | \$ 2,700.00  |
| Cartucho para Plotter C9397A (72 NEGRO)        | 2        | \$ 1,350.00 | \$ 2,700.00  |
| <b>Toner para Impresora OKI C710/C711 DGA</b>  |          |             |              |
| Cartucho color Negro                           | 5        | \$ 1,950.00 | \$ 9,750.00  |
| Cartucho color Magenta                         | 5        | \$ 2,650.00 | \$ 13,250.00 |
| Cartucho color Cian                            | 5        | \$ 2,650.00 | \$ 13,250.00 |
| Cartucho color Amarillo                        | 5        | \$ 2,650.00 | \$ 13,250.00 |
| <b>Toner para MULTIFUNCIONAL OKI C330/C331</b> |          |             |              |
| Cartucho color Negro                           | 4        | \$ 1,990.00 | \$ 7,960.00  |
| Cartucho color Magenta                         | 4        | \$ 2,650.00 | \$ 10,600.00 |
| Cartucho color Cian                            | 4        | \$ 2,650.00 | \$ 10,600.00 |
| Cartucho color Amarillo                        | 4        | \$ 2,650.00 | \$ 10,600.00 |



| Refacciones  |          |              |                     |
|--|----------|--------------|---------------------|
| Descripción  | Cantidad |              |                     |
| <b>Discos Duros Externos</b>   |          |              |                     |
| Disco Duro Externo Portatil 4tb USB 3.0  | 8        | \$ 4,650.00  | \$ 37,200.00        |
| Disco Duro Externo 1tb USB 3.0   | 4        | \$ 2,450.00  | \$ 9,800.00         |
| <b>Mini tarjeta Inalambrica WIFI</b>   |          |              |                     |
| Adaptador mini usb wireless wifi 300 Mbps 802.11 N/G/B adaptador de LAN Red de Internet  | 20       | \$ 550.00    | \$ 11,000.00        |
| <b>Bocinas</b>   |          |              |                     |
| Bocina Altavoz inalámbrico, Color Negro<br>Dimensiones del producto: 18 x 43.4 x 24.6 cm ; 8.39 Kg<br>Pilas 1 CR2 (Tipo de pila necesaria)<br>Número de modelo del producto: 738102-1100<br>ASIN: B011IKGT46 | 1        | \$ 11,250.00 | \$ 11,250.00        |
| <b>Adaptadores</b>   |          |              |                     |
| Cable Apple Lightning a HDMI   | 5        | \$ 1,350.00  | \$ 6,750.00         |
| Convertidores Display Port a HDMI  | 5        | \$ 310.00    | \$ 1,550.00         |
| Cable HDMI de 3 metros   | 10       | \$ 280.00    | \$ 2,800.00         |
| Cable HDMI de al menos 10 metros   | 4        | \$ 900.00    | \$ 3,600.00         |
| Dock Disco Duro 2.5 3.5 SATA IDE Multilector HDD USB 3.0 (4 Bahías)  | 2        | \$ 11,950.00 | \$ 23,900.00        |
| Cable USB 3.1 a USB 3.1 generación C, 1.5 metro  | 5        | \$ 290.00    | \$ 1,450.00         |
| Cable USB 3.1 a Mini USB 2.0, 1.5 metro  | 5        | \$ 85.00     | \$ 425.00           |
| Cable USB 3.1 a Micro USB 2.0, 1.5 metro   | 5        | \$ 85.00     | \$ 425.00           |
| Adaptador USB a Ethernet   | 5        | \$ 490.00    | \$ 2,450.00         |
| <b>Mouse Inalámbricos</b>  |          |              |                     |
| Ratón Mouse Ergonómico Inalámbrico USB   | 5        | \$ 250.00    | \$ 1,250.00         |
| <b>Diadema</b>   |          |              |                     |
| Auricular Plantronics Savi W740 Inalámbrico DECT Mono - Sobre la cabeza, Detrás de cuello, Sobre la oreja - Abierto - Negro, Plata - 120m  | 4        | \$ 7,890.00  | \$ 31,560.00        |
| Accesorio dispositivos portátil Telefónico   | 4        | \$ 1,950.00  | \$ 7,800.00         |
| <b>Cámara Web</b>  |          |              |                     |
| Logitech 960-001087 Cámara Web C922 Pro Stream, Full HD, 1080p, color Negro  | 10       | \$ 2,330.00  | \$ 23,300.00        |
| <b>Multicontacto</b>   |          |              |                     |
| SUPRESOR PICOS USO RUDO 10 ENTRADAS MULT-1012X   | 10       | \$ 355.00    | \$ 3,550.00         |
| <b>TOTAL</b>   |          |              | <b>\$416,160.00</b> |

*DM*

*[Handwritten signature]*



NOTAS COMERCIALES:

Precios expresados en pesos mexicanos y no incluyen el 16% de IVA


Tiempo de entrega: 3-5 días hábiles una vez recibida la orden de compra.

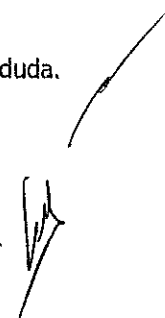
Vigencia de la presente propuesta: 15 de Agosto de 2018

Tiempo de Experiencia comprobable prestando estos servicios: 8 años

En espera de vernos favorecidos con su preferencia, me reitero a tus órdenes para cualquier comentario o duda.

ATENTAMENTE

  
Paloma Isabel Per tierra Pérez  
Representante Legal





# ANEXO "B"

*W*

*BA*



FECHA: 30 de julio de 2018

### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 18NB3070637  
Clave de R.F.C.: VXS1003179DB  
Nombre, Denominación o Razón social: 24 X 7 SYSTEM & SERVICES DE RL DE CV

#### Estimado contribuyente:

##### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 30 de julio de 2018, a las 08:48 horas

#### NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMA.S. elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-b del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

#### Cadena Original:

||VXS1003179DB|18NB3070637|30-07-2018|P||000001000007000112108||

#### Sello Digital:

Tack1TRhZf04WvNo4CY2K9jmYkbAHS9WMNrxYgs/ap1B89ZIVgmI0jYer90K/kD5wt+k+SYLyqUDB08cxR0PYqtPr9o3  
aU3om821uv1BmdnW1JvWmZFGDPt9Vt1R1QumXKFD1DmLgrRnDUpYs7AunpNaUqThNL0x0Lrg581fv/wp56U=



*[Handwritten signatures and initials]*

# ANEXO "C"





### Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social

Folio: 1707301195548146940257  
Clave de R.F.C.: VXS1003179D8  
Nombre, Denominación o Razón Social: 24 X 7 SYSTEM & SERVICE

**Respuesta de opinión:**

En atención a su consulta sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, no se localizó ningún Registro Patronal asociado a su RFC, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

**NOTA:**

En caso de estar inconforme, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación en la que, en su caso, hubiere realizado su registro y agotar este documento, así como los documentos que acompañen su aclaración.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||Invocante:portalmsdgit|||Trámite:Carta de No Acreditó Art. 32||Fecha:26 de Julio 2018, 14:25:34||Folio: 1707301195548146940257||RFC:VXS1003179D8||Nombre o Razón Social:24 X 7 SYSTEM & SERVICE||CLRP:|O|O|O|S|I|N\_|P|A|T|R|O|N|E|S||FechaInicioVigencia:26 de Julio 2018, 14:25:32||FechaFinVigencia:26 de Agosto 2018, 14:25:32||  
Sello digital: 1QwXKiaYhBvJ6ZetH4GfLhGCOJURHwCkUcIDoAsCXoDwI0caZ7MTfNgUn6CEZV9eF39ZP3vWtUNg8DXNDscadgP|AJUk8zNbiEdibGuXnZKGEZ2S2imvG4e0|6rCdceEF4WY77VNSDIPBHRKAV6BYAa/EIC04VVTcPxborgCaGnFVWfRi3RcSqMyF2XkaWYbZChG23i0Cob8idvIL7HkaYdY5RC541|FPQBi6mY64e36n1qRYG|90ZCh98alEgRiKClapX6PqnyfRna4fDakuRTZydz9ynz21OUPlmfoO7KvORv01aeHjzw=  
Secuencia Notarial: fbec3621-1073-41E2-aa3d-fdab369e244f  
Número de Sello: 000000000000000001



# ANEXO "D"

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: GSFyCF/GCPCyG/0000281961/2018

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 26 de Julio de 2018.

RAZON SOCIAL: 24X7 SYSTEM & SERVICE S DE RL DE CV  
RFC: VXS1003179D8  
Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Infonavit, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2008, modificado mediante decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio 2017, emite el presente documento, conforme a lo siguiente:

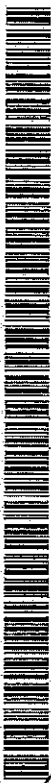
Con base en la declaración bajo protesta de decir verdad hecha por el solicitante a través del portal Institucional, mediante la cual aceptó no contar con Número de Registro Patronal ante el Infonavit, y como resultado de la búsqueda en los sistemas del Instituto, se advierte que **NO** se encontró antecedente del Registro Federal de Contribuyentes del nombre o razón social **24X7 SYSTEM & SERVICE S DE RL DE CV**.

Este Instituto como organismo fiscal autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades de revisión y comprobación, en su carácter de autoridad fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua  
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías



03-VXS1003179D820180000281961

# ANEXO "E"



*Beck*

Entérminos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

- I. El domicilio en que habrá de entregarse los bienes y el horario correspondiente para ello será Av. Ejército Nacional 180 piso 7, Col. Anzures. Delegación Miguel Hidalgo. C.P. 11590 en la Ciudad de México.
- II. Condiciones específicas de entrega de los bienes: De acuerdo a lo establecido en el Anexo "A" de este contrato.
- III. Los servidores públicos facultados responsables de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato serán: **Ingeniero Gregorio Linares Urenda, Director de Tecnologías de la Información y el Ingeniero Miguel Ángel Olvera Rincón, Subdirector de Ingeniería de Sistemas**, de conformidad con el documento Anexo "A" de los requerimientos.
- IV. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo: Según lo determinado en el Anexo "A" de este contrato.

#### **INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento en la entrega de los bienes, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

#### **FACTURAS**

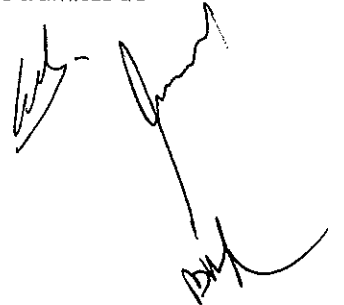
- I. Área responsable, lugar y horario para su recepción;  
Se entregará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Ejército Nacional 180, Piso 8, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles bancarios, en un horario de 10:00 a 14:30 horas.
- II. Documentos que deberán acompañarse a la misma: Archivos PDF y XML de la Factura
- III. El servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas; será la Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Incorporaciones al anexo correspondiente, en los contratos de prestación de servicios y adquisición de bienes.

- I. Asimismo, las partes podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública, su solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento y/o ejecución del contrato, debiendo cumplir con los requisitos contenidos en los artículos 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento.
  
- II. A efecto de dar cumplimiento a la fracción VIII del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se hace constar que una vez cumplidas las obligaciones contractuales por parte de "LA EMPRESA", a entera satisfacción de "SHF", y en términos del anexo "A", los servidores públicos encargados de vigilar la administración y cumplimiento del contrato extenderán a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales una constancia de cumplimiento de las obligaciones conforme con el procedimiento interno de la propia "SHF", a efecto de que esta última de inicio a los trámites de cancelación de la póliza de fianza de cumplimiento y/o en su caso, de anticipo.

Handwritten signature and initials in black ink, located to the right of the second list item. The signature is a cursive scribble, and the initials below it appear to be 'DW'.

FECHA: 30 de julio de 2018

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 18NB3070637  
Clave de R.F.C.: VXS1003179D8  
Nombre, Denominación o Razón social: 24 X 7 SYSTEM & SERVICE S DE RL DE CV

### Estimado contribuyente:

#### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día **30 de julio de 2018**, a las **08:48** horas

#### NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMA S elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

#### Cadena Original:

||VXS1003179D8|18NB3070637|30-07-2018|P||000001000007000112188||

#### Sello Digital:

Tacr1TRhzf04WvMo4CY2K9jmYkbAHS9WMNrYgs/apiB89ZIVgmI0jYer90K/kD5w+k+SYLyqUDB08cxF0PYqtPr9o3  
aU3cm821uviBmdnW1JwMZfGDPt9Vt1r1QuwXKFd1DmLgRnDUpyS7AunpNaUqThNLlx0Lrg58ifv/wp5GU=





FECHA: 26 de julio de 2018

### Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social

Folio: 1707301195548146940257  
Clave de R.F.C.: VXS1003179D8  
Nombre, Denominación o Razón Social: 24 X 7 SYSTEM & SERVICE

**Respuesta de opinión:**

En atención a su consulta sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, no se localizó ningún Registro Patronal asociado a su RFC, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

**NOTA:**

En caso de estar inconforme, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación en la que, en su caso, hubiere realizado su registro y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

Este servicio es gratuito.  
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [Invocante:portalimssd[igital]Tramite:Carta de No Adeudo Art. 320[Fecha:26 de julio 2018, 14:25:32][Folio: 1707301195548146940257][RFC:VXS1003179D8][Nombre o Razon Social:24 X 7 SYSTEM & SERVICE][CURP:]Opinion:SIN\_PATRONES][FechaInicioVigencia:26 de julio 2018, 14:25:32][FechaFinVigencia:25 de agosto 2018, 14:25:32]

Sello digital: 1QwxxVx+oYhBVH6zxdHhKcHJhcCOipRiHwCtUuCIDCaSXXoDWkdcq27MTN8gUln6CEZV9eF39zP3mWuNG6DXNDsczdgPAUu6z5MbiEikfbGwXnZIGGE2ZSj2m/G+a016rcdcoE5H0Y77Wk8DIp8H8XhV63RYAa7EIO+4IVVTGgXborjCaGmPWmRl3RcSgMyFv2XRxaWYbZCh6Z3i0Coix8kvlL7HscwIY5RC5d3FPGBl16Ny04036nTqRYG190ZCms8lEgR1xCIsP2X5PqnyRna4DaluJR2xfzBjkyoz+z+Or:PilmfoO7kVORv61ae+pcv==

Secuencia Notarial: fbec362f-1373-41f2-aa3d-ffdb69e244f

Número de Serie: 00000000000000000001



Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: GSFyCF/GCPCyG/0000281961/2018

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 26 de Julio de 2018.

RAZON SOCIAL: 24X7 SYSTEM & SERVICE S DE RL DE CV  
RFC: VXS1003179D8  
Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Infonavit, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2008, modificado mediante decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio 2017, emite el presente documento, conforme a lo siguiente:

Con base en la declaración bajo protesta de decir verdad hecha por el solicitante a través del portal institucional, mediante la cual aceptó no contar con Número de Registro Patronal ante el Infonavit, y como resultado de la búsqueda en los sistemas del Instituto, se advierte que **NO** se encontró antecedente del Registro Federal de Contribuyentes del nombre o razón social **24X7 SYSTEM & SERVICE S DE RL DE CV**.

Este Instituto como organismo fiscal autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades de revisión y comprobación, en su carácter de autoridad fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua  
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

03-VXS1003179D820180000281961







**FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

Ciudad de México, 25 de julio de 2018.

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
Institución de Banca de Desarrollo,  
Presente.**

**Paloma Isabel Pertierra Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa denominada **27x7 System & Service S.de R.L. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes número **VXS1003179D8**, en este acto y a efecto de dar cumplimiento a lo requerido en el procedimiento de adjudicación directa, para adquirir Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos, **MANIFIESTO BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

Los socios, accionistas, empleados de mi representada, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público; y que con la formalización del contrato antes señalado, no se actualiza Conflicto de Interés alguno, de conformidad con señalador por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como por lo señalado en la fracción II del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente manifestación se hace teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del mismo ordenamiento, así como en la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**Paloma Isabel Pertierra Pérez**  
**Representante Legal**  
**27x7 System & Service S.de R.L. de C.V.**